



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PROVINCIA DE GERONA

PUBLICACIÓN BIMENSUAL

Redacción y Administración: Calle Ciudadanos, núm. 12, pral. — Teléfono núm. 288

**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia
de Gerona**

CONVOCATORIA

Habiéndose dispuesto por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia la anulación de proclamación de candidatos organizada por esta CÁMARA, el día 7 de los corrientes, y ampliación del plazo de la convocatoria de elecciones al objeto de dar más amplitud y efectividad a las próximas elecciones de Miembros de esta CÁMARA y al mismo tiempo más publicidad a las mismas, de acuerdo la CÁMARA con dicho Excelentísimo Señor Gobernador Civil y en virtud de lo que se dispone en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 26 Agosto de 1932, según previene el artículo 28 del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las CÁMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA y ateniéndose a lo que se dispone en el mismo Reglamento y otras disposiciones vigentes, por la presente, se convoca a elecciones ordinarias para la renovación trienal reglamentaria de la mitad de los Miembros que constituyen esta CÁMARA y extraordinaria de las vacantes y de los que ejercen interinamente el cargo por haber sido elegidos por la CÁMARA para cubrir vacantes; el número y representación de los cuales es como sigue: Elección

ordinaria, 3 Miembros representantes del grupo 1.º, categoría 2.ª (constituida por contribuyentes que en el concepto de contribución urbana satisfacen al Tesoro público sin recargos de 300'01 a 500 pesetas); 3 Miembros representantes del grupo 2.º, categoría 1.ª (constituida por contribuyentes que satisfacen de 200'01 a 300'00 pesetas); 3 Miembros del Grupo 2.º, categoría 2.ª (constituida por contribuyentes que satisfacen de 100'01 a 200 pesetas);—Elección extraordinaria, 2 Miembros de los cinco que representan al Grupo 1.º, categoría 1.ª (constituida por contribuyentes que satisfacen por el concepto de contribución urbana, sin recargos al Tesoro público de 500'01 en adelante).

Las elecciones para la representación de todas estas Categorías se celebrarán el último domingo de noviembre, día 26, con sujeción a las indicaciones siguientes:

1.ª Las elecciones empezarán a las nueve horas del día señalado, terminando a las quince.

2.ª Los electores inscritos en las categorías expresadas, deberán votar a sus respectivos representantes, el día indicado, a las horas expresadas pudiendo emitir su voto en cualquiera de las mesas establecidas mediante la presentación del último recibo de la CÁMARA en el que, por la Mesa, se hará constar el haber votado al objeto de evitar se vuelva votar otra vez.

3.ª Habrá en esta ciudad cuatro colegios electorales, uno para cada categoría, establecidos en el local de la CÁMARA, calle de Ciudadanos, número 12 y en las dependencias que se indicarán en el propio local.

4.ª Para facilitar la votación a los electores habrá un colegio electoral en las Casas Consistoriales de las siguientes poblaciones: Figueras, La Bisbal, Puigcerdá, Olot, Sta. Coloma de Farnés, Palafrugell, Palamós, Ripoll, San Feliu de Guixols y Blanes.

5.ª Las Mesas establecidas en el local de la CÁMARA se constituirán media hora antes de la señalada para empezar la elección; serán constituidas por dos propietarios, presididas por un Miembro de la CÁMARA y las Mesas establecidas en las poblaciones expresadas se constituirán a la misma hora y serán constituidas por dos propietarios y presididas por un Delegado de la CÁMARA; debiendo los electores de las diferentes categorías expresadas votar todos en dicha Mesa único colegio establecido, haciendo constar el grupo y categoría a que pertenecen con la presentación del recibo de la cuota corriente de asociado.

6.ª El nombramiento de los individuos que han de constituir las diferentes Mesas serán designados por la Junta de Gobierno entre los electores inscritos en el censo.

7.ª La Junta actual de la CÁMARA, se reunirá en sesión reglamentaria en su domicilio social, el día 21 de noviembre, a las once horas, para la pro-

clamación de candidatos, terminando al constituirse dicha Junta, el plazo de admisión de propuestas de Candidatos.

8.^a Estas habrán de presentarse suscritas, al menos por electores en número equivalente al cinco por ciento del total de su categoría, en el censo electoral de la CÁMARA, pero si el número de éstos es superior a 400 habrá bastante que la suscriban 20 electores.

Para la votación y escrutinio regirán las disposiciones de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, conforme dispone el artículo 32 del Reglamento de 6 de mayo de 1927.

9.^a En caso de duda respecto de la identidad del elector, deberá éste justificar su cualidad con el recibo de la cuota de asociado y la identificación de su persona a satisfacción de la Mesa.

Gerona, diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Presidente, *Fernando Casadevall*. — El Secretario, *Manuel Roqueta*.

MINISTERIO
DE CULTURA



Cambra Oficial de la Propietat Urbana de la Província de Girona

Convocatòria

Havent-se disposat per l'Excm Sr. Governador Civil d'aquesta Província l'anulació de la proclamació de candidats organitzada per aquesta CAMBRA el dia 7 del corrent i ampliació del plaç de la convocatòria d'eleccions al objecte de donar més amplitud i efectivitat a dites properes eleccions de Membres d'aquesta CAMBRA i a l'ensem més publicitat a les mateixes, d'acord la CAMBRA amb dit Excm. Sr. Governador Civil i en virtut del que es disposa en l'Ordre del Ministeri de Treball i Previsió de data 26 d'Agost de 1932, segons preveu l'article 28 del Reglament definitiu per a la organització i funcionament de les CÀMBRES DE LA PROPIETAT URBANA i atenent al que es disposa en dit Reglament i altres disposicions vigents per la present és convoca a eleccions ordinàries per a la renovació trienal reglamentària de la meitat dels Membres que constitueixen aquesta CAMBRA i extraordinària de les vacants i dels que exerceixen interinament el càrrec per haver estat elegits per la CAMBRA per a cobrir vacants; el nombre i representació dels quals, es com segueix: Elecció ordinària, 3 Membres representants del grup 1.er, categoria 2.^a (constituïda per contribuents que en el concepte de contribució urbana satisfan al Tresor públic, sense recàrrecs, de 300'01, a 500 ptes); 3 Membres representants del grup segon categoria 1.^a (constituïda pels cotribuents que satisfan 200'01 a 300 pessetes); 3 Membres del grup 2.on categoria 2.^a (constituïda pels contribuents que satisfan de 100'01 a 200 ptes.) — Elecció extraordinària, 2 Membres dels 5 que representen el grup 1.er categoria 1.^a (constituïda pels contribuents que satisfan pel concepte de contribució urbana, sense recàrrecs al Tresor públic, de 500'01 endavant).

Les eleccions per a la representació de totes aquestes categories, es celebraran l'últim diumenge de novembre, dia 26, amb subjecció a les indicacions següents:

1.^a Les eleccions començaran a les nou hores del dia assenyalat, acabant a les quinze.

2.^a Els electors inscrits en les categories expressades, deuran vo-

tar als seus respectius representants, el dia indicat, a les hores esmentades podent emetre el seu vot en qualsevols de les meses establertes mitjançant la presentació de l'últim rebut de la CAMBRA en el que per la Mesa es farà constar el haver votat a l'objecte d'evitar es pugui votar altre vegada.

3.^a Hi haurà, en aquesta ciutat, quatre col·legis electorals, un per a cada categoria, establerts al local de la CAMBRA, carrer de Ciutadans, número 12, 1.er i en les dependències que s'indicaran en el propi local.

4.^a Per a facilitar la votació als electors domiciliats en la resta de la Província hi haurà un col·legi electoral en les Cases Consistorials de les següents poblacions: Figueres, La Bisbal, Puigcerdà, Olot, Santa Coloma de Farnés, Palafrugell, Palamós, Ripoll, Sant Feliu de Guíxols i Blanes.

5.^a Les Meses establertes al local de la CAMBRA es constituïrant mitja hora abans de l'assenyalada per a començar l'elecció; seran constituïdes per dos propietaris, presidides per un Membre de la CAMBRA, i les Meses establertes en les poblacions esmentades es constituïran a la mateixa i serant constituïdes per dos propietaris i presidides per un Delegat de la CAMBRA; debent els electors de les diferents categories expressades votar tots en dita Mesa únic col·legi establert, fent constar el grup i categoria a que pertanyen amb la presentació del rebut de la quota corrent d'associat.

6.^a El nomenament dels individus que han de constituir les diferents Meses seran designats per la Junta de Govern entre els electors inscrits al cens.

7.^a La Junta actual de la CAMBRA, es reunirà en sessió reglamentària en el seu domicili social, el dia 21 de novembre, a les 11 hores, per a la proclamació de candidats, acabant al constituir-se dita Junta, el termini d'admissió de propostes de Candidats.

8.^a Aquestes, hauran de presentar-se subscrites, almenys per electors en nombre equivalent al cinc per cent del total de la seva categoria en el cens electoral de la CAMBRA, però si el nombre d'aquest és superior, a 400; n'hi haurà prou que la subscriguin 20 electors.

Per a la votació i escrutini regiran les disposicions de la llei electoral de 8 d'agost de 1907, conforme disposa l'article 32 del Reglament de 6 de maig de 1927.

9.^a En cas de dubte respecte de la identitat del elector, deurà aquest justificar la seva qualitat amb el rebut de la quota d'associat i la identificació de la seva persona a satisfacció de la Mesa.

Girona, 10 de noviembre de 1933.—El President, *F. Casadevall*.—El Secretari, *Manel Roqueta*.

Extracto de las sesiones

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión de 30 de Enero 1933.*

Fué presidida por D. Fernando Casadevall, con asistencia de los señores Bosch, Mirandes, Auguet y Homs.—Acordóse proponer al Pleno contribuir, a invitación del Excmo. Sr. Gobernador civil, con la cantidad de quinientas pesetas a la suscripción abierta para socorrer a los damnificados de las «Comarques gironines»; pasar al pleno un escrito de D. Bernardo Casellas, dimitiendo por causa de enfermedad del cargo de Contador, y dióse cuenta del estado de cuentas y saldo del último balance.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 31 de Enero de 1933.*

Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Miembros: Auguet, Güell, Bosch, Mirandes, Ferrer, Almeda y Pujadas.—Fué aprobado el despacho oficial.—Acordóse contribuir con la cantidad de quinientas pesetas al socorro de los damnificados de las Comarcas gerundenses, para remediar los daños causados por las últimas inundaciones; aceptar la dimisión del cargo de Contador presentada por D. Bernardo Casellas Fábregas; nombrar para cubrir la vacante de Contador al Miembro de la CÁMARA a D. Manuel Pujadas Ferrer; dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que al objeto de evitar las reclamaciones que se produzcan con motivo de la implantación de contribuciones especiales, se digne dicha Corporación dar cuenta a esta CÁMARA, cuando proyecte construir obras o mejoras e instalaciones y servicios que por razón del aumento determinado de valor de determinadas fincas por razón del cual se puede obligar a los señores propietarios de las casas o fincas radicadas en las calles afectadas al pago de contribuciones especiales, o que se notifique en forma escrita a los propietarios interesados, dándoles cuenta de los días y horas que los documentos referentes a la obra estarán expuestos en la Secretaría para su exámen y reclamaciones particulares.—Por unanimidad acordóse dar un voto de gracias al Sr. Contador saliente D. Bernardo Casellas por el celo y actividad con que ha venido desempeñando el cargo.—Asimismo acordóse el enterado de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión los pre

supuestos de la CÁMARA para el ejercicio de 1933, con las modificaciones ordenadas introducir respecto al personal, y de haberse recibido la Memoria de los trabajos realizados en 1932 por las Delegaciones de esta CÁMARA en Ripoll, Figueras, Puigcerdá, La Bisbal, Sta. Coloma de Farnés, Olot, San Feliu de Guixols, Palamós y Palafrugell.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión del día 17 de Febrero de 1933.*

Bajo la presidencia de dicho Sr. Casadevall y con asistencia de los Sres. Auguet, Bosch, Pujadas y Mirandes.—Acordose el enterado de haberse liquidado la cuenta que tenía a su favor esta Corporación con el Banco de Cataluña.—Proponer el nombramiento de Delegado de la CÁMARA en Ripoll a favor de D. Antonio Sala Aleu.—Imprimir la Memoria de 1932 y pedir para ello el plazo extraordinario a la superioridad.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 24 de febrero de 1933.*

Presidiéndola D. Fernando Casadevall y con asistencia de los señores Auguet, Reitzg, Pujadas, Bosch, Mirandes, Almeda, Comadira, Bartrina y Ferrer.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y dióse cuenta del despacho oficial.—Acordose el enterado de un oficio recibo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puigcerdá manifestando haber visto con agrado el haber sido premiada una casa de aquella localidad; y de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil invitando al recibimiento del Honorable Señor Presidente de la Generalidad de Cataluña, a cuyo acto asistió una Comisión.—Fué nombrado Delegado de la CÁMARA en Ripoll D. Antonio Sala y Aleu para cubrir la vacante que por defunción dejó don Ramón Prat Puig.—Dióse cuenta de haber quedado constituida la Delegación de la CÁMARA en Blanes, en la forma siguiente. Presidente, D. Francisco Carbó y Ferrer; Vicepresidente, D. Francisco Girbau Granés; Vocal Delegado, D. José Costas Alemany; Vocal Cooperador, Don José Carles y Llinás; Vocal Cooperador, D. José Moreno Rondon; Secretario, D. Antonio García Soler.—Fueron sometidos por la presidencia a la consideración del Pleno las cuentas del presupuesto de 1933 así como el balance de amortización de la deuda con el Banco Urquijo, que después de examinados acordose elevar a la Superioridad para su aprobación.—A requerimiento de la Delegación de Blanes acordose dirigir un telegrama al Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo, rogándole interceda para que no se lleve a cabo el cierre de la fábrica «Sociedad Anónima Fibras Artificiales» por el grave perjuicio que representaba para un gran número de familias obreras.—Se acuerda comunicar a los propietarios de la calle de S. Ignacio el plazo que según anuncio en el Boletín Oficial tienen para reclamar sobre el proyecto de presupuesto de la cloaca de aquella calle.—Se acuerda abrir un registro de inquilinos morosos y perjudiciales.—Y por último

se acuerda que en virtud de las facultades que confiere el Reglamento otorgue el Sr. Presidente poderes en nombre de todos los propietarios a los Sres. Procuradores de la provincia para que puedan servirse de ellos los propietarios que lo deseen.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión de 31 de Marzo de 1933.*

Presidió el mismo Sr. Casadevall asistiendo los Sres. Auguet, Reitg, Bosch y Pujadas.

Acordose el enterado, de la Inspección girada por la Delegación de Hacienda sobre impuesto de utilidades; y pasar al Pleno el proyecto de Reglamento del servicio de desahucios para su aprobación; y la propuesta de nombramiento de Delegado de la CÁMARA, en S. Juan de las Abadesas, a favor de D. Juan Cunill Sala.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 31 de Marzo de 1933.*

Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Sres. Miembros: Auguet, Reitg, Bosch, Comadira, Almeda, Mirandes, Pujadas, Ferrer, Regás, Bartrina y Homs.—Diose cuenta del escrito del Ayuntamiento de esta Ciudad contestando a lo solicitado por la CÁMARA sobre implantación de contribuciones especiales en el sentido de no acceder; otro de la Dirección General de Trabajo y Servicio de Acción Social accediendo a lo solicitado sobre plazo supletorio para envío de la Memoria.—Acordose, aprobar el Reglamento de implantación del servicio de desahucios; nombrar delegado de la CÁMARA en San Juan de las Abadesas a favor de D. Juan Cunill y Sala para cubrir la vacante que por defunción dejó D. Manuel Blanxart, celoso defensor que fué de la propiedad.—Fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión correspondiente en el sentido de estar conforme sobre lo solicitado por D. Bartolomé Brutau Vilosa en representación de la compañía «Electra Brutau S. A.» domiciliada en Olot respecto a aumento de las tarifas que tiene establecidas.—Diose cuenta de la visita hecha al Exmo. Sr. Gobernador Civil con una representación de propietarios de S. Feliu de Guixols para exponerle la imposibilidad de que la Propiedad Urbana de aquella localidad pueda continuar soportando las numerosas cargas que se le han impuesto con motivo del sostenimiento de los obreros en paro forzoso; asimismo diose cuenta de la reunión de propietarios de la Rambla de Verdaguer, celebrada en la CÁMARA y del acuerdo tomado de protestar ante el Sr. Alcalde contra el impuesto por mejoras establecido bajo distintos puntos de vista; de haberse practicado dicha visita, razones expuestas y contestaciones dadas.—Enterose además el Pleno de la reunión de propietarios de la calle de San Ignacio celebrada para tratar y examinar la contribución es-

pecial de alcantarillado, acordándose estar conforme con el pago; de la reclamación formulada en la Delegación de Hacienda en nombre de los propietarios que tienen pendiente recursos en las Oficinas del Catastro sobre liquidación de contribución urbana, por haberse puesto al cobro los recibos de contribución sin previa resolución de los recursos.—Por último se acordó editar el Reglamento sobre seguros de accidentes del trabajo y repartirlos entre los propietarios que lo soliciten.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión de 21 de Abril de 1933.*

Presidiendo D. Fernando Casadevall y con asistencia de los Sres. Auguet, Reigt, Bosch, Pujadas, Mirandes y Homs.—Acordose practicar determinadas obras en los pisos del edificio y pasar al Pleno el dictamen emitido en la instancia presentada por D. Narciso Agustí Trilla, sobre aumento de tarifas eléctricas. Y por último convocar a los propietarios afectados por las obras que practica el Ayuntamiento en la Ronda de Pí Margall, a una reunión para tratar de las mismas.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 21 de Abril de 1933.*

Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y con asistencia de los señores Auguet, Reigt, Pujadas, Montseny, Bosch, Franquesa, Homs, Regás, Mirandes, Bartrina y Comadira.—Diose cuenta de haber asistido una Comisión de la CÁMARA a invitación del Exmo. Sr. Gobernador Civil al acto de solemnizar la proclamación de la República.—A requerimiento de la Junta Consultiva remitiose a la misma varias ofertas de alquiler de casas de esta para la instalación de la Delegación del Trabajo.—Fué emitido el dictamen por la Comisión correspondiente en sentido favorable a lo solicitado por D. Narciso Agustí Trilla, sobre aumento de tarifas eléctricas.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión de 9 de Mayo de 1933.*

Fué presidida por D. Fernando Casadevall y Rosés, con asistencia de los señores Auguet, Pujadas, Reigt, Homs, Bosch y Mirandes.—Diose cuenta del parecer del Arquitecto Sr. Bosch sobre las obras a ejecutar en los pisos del edificio, y de un oficio de D. Gabriel Mesquida dimitiendo del cargo de Oficial de Secretaría y Vice-Secretario de la CÁMARA por haber sido nombrado funcionario de la Generalidad de Cataluña.—Se acuerda contribuir con la cantidad de treinta pesetas a los gastos del concierto que con fines benéficos dió el eminente artista D. Pablo Casals.—Invitada esta Corporación por la Cámara de Zaragoza al acto de inauguración del nuevo local y en la imposibilidad de asistir personalmente se acordó dirigir un telegrama de adhesión al acto.—Se acordó además proponer al

Pleno una modificación a las Bases del Concurso anual de edificios y el nombramiento, si lo estima conveniente de una representación que asista al VIII Congreso Internacional de la propiedad que se celebrará en Roma-Milán; y por último se acuerda proponer al Pleno la suspensión, de momento, del nombramiento de personal para cubrir la vacante de Oficial de Secretaría.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 9 de Mayo de 1933.*

Ocupando la presidencia don Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Sres. Miembros: Auguet, Reitg, Pujadas, Bosch, Bartrina, Ferrer y Montseny.—Acordose aceptar la dimisión del cargo de Oficial de Secretaría presentada por D. Gabriel Mesquida, y que de momento se suspenda la provisión de la vacante de dicho cargo de Oficial de Secretaría, cuya plaza mas adelante deberá proveerse por concurso.—Se acuerda además añadir al pliego de bases de los concursos anuales de Edificios, la cláusula siguiente: «En toda proposición que se presente a Concurso deberá acompañarse una Memoria redactada por el Arquitecto autor o director de la obra dando una suscita explicación referente a la misma.—Se acuerda dejar sobre la mesa por falta de datos aclaratorios para dictaminar la instancia de D. José Grau sobre fijación de tarifas eléctricas.—A petición de la Cámara de Comercio se acuerda dirigir un telegrama al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros adheriéndose a la petición sobre implantación de la hora de verano.

JUNTA DE GOBIERNO.—*Sesión de 21 de Junio de 1933.*

Presidió el Sr. Casadevall y asistieron los Sres. Auguet, Reitg, Pujadas, Homs, Bosch y Mirandes.—Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento de D. Bernardo Casellas Fábregas y no cubrir de momento la vacante en atención a la proximidad de las elecciones generales.—Liquidar definitivamente el préstamo contraído con el Banco Urquijo Catalán por razón del presupuesto extraordinario para la adquisición del edificio social.—Conceder una subvención de la cantidad de 100 pesetas a cada una de las Entidades siguientes; Ateneo Social Democrático, «Asociación del Arte de Imprimir y anexos»; «Guardería de Niños» y al Patronato de las Colonias Escolares de Gerona.—El enterado de los acuerdos tomados en la Junta Consultiva de Cámaras.

PLENO DE LA CAMARA.—*Sesión de 23 de Junio de 1933.*

Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Miembros Sres. Auguet, Regás, Bartrina, Pujadas, Homs, Mirandes, Reitg.—Diose cuenta de la reunión celebrada en la CÁMARA por

los propietarios de la Rambla de Pí Margall y del acuerdo tomado de recurrir contra la imposición de contribuciones especiales por mejoras, referentes a las obras practicadas en la expresada Rambla.—Acordose el enterado de haber sido aprobados por Orden del Ministerio del Trabajo y Previsión las cuentas del presupuesto del ejercicio económico de 1932 y amortización parcial del préstamo contraído por razón de la adquisición del edificio social.—Acordose cancelar en definitiva dicho préstamo contraído con el Banco Urquijo Catalán.—Diose cuenta del fallecimiento de don Bernardo Casellas Fábregas, Miembro de esta Corporación, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la misma.

JUNTA DE GOBIERNO.—(Vacaciones) *Sesión de 6 de Julio de 1933.*

Presidiola D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Pujadas y Homs.—Acordose conceder una subvención de 100 pesetas a las Colonias Escolares del Ayuntamiento de Figueras; diose cuenta de haber quedado definitivamente cancelado el préstamo contraído por razón de la adquisición del edificio social, con el Banco Urquijo; acordose elevar el telegrama siguiente: «Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Madrid.— Cámara Oficial Propiedad Urbana Provincia Gerona ante eminentes grandiosos perjuicios acarrearían traslado Batallón Montaña número dos, de guarnición Ciudad, eleva a Vucencia encarecida súplica quede sin efecto orden traslado disponiendo insignificantes obras habilitación Cuartel San Martín por mientras duren obras nuevos Cuarteles proyectados en terrenos del Estado adquiridos ya al efecto, suplica que espera merecer el valioso apoyo de Vucencia esta patriótica ciudad que tan reconocida está por cesión murallas y baluartes que abrieron las puertas a engrandecimiento y progreso.—Atenta y respetuosamente saludan.—El Presidente, F. Casadevall.—Secretario, M. Roqueta.

JUNTA DE GOBIERNO.—(Vacaciones) *Sesión 11 de Agosto de 1933.*

Bajo la presidencia de D. Salvador Auguet Ametller y con asistencia de los Sres. Miembros: Bosch, Pujadas y Homs.—Acordose pagar a la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona la parte que le corresponde satisfacer esta CÁMARA en los gastos hechos por la Comisión, nombrada en la Asamblea de Cámaras que tuvo lugar en Barcelona, en defensa de la propiedad.—Diose cuenta del despacho oficial.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España, en su sesión del día 16 de Octubre de 1933.

Es aprobado el proyecto de presupuesto de esta Junta para 1934 fijándose el dos por ciento de los ingresos obtenidos por las Cámaras para la cuota de la Junta.

Se propone al Ministerio la disolución de la Cámara de Chamartín de la Rosa y que las próximas elecciones sean intervenidas por un Delegado del Ministerio.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Trabajo una disposición aclaratoria de la ley de Jurados Mixtos determinando que los empleados de las Cámaras de la propiedad no están comprendidos en la jurisdicción del Jurado Mixto de Despachos y Oficinas.

Se propone desestimar el recurso de queja presentado por varios propietarios de la Cámara de Santiago de Compostela contra la composición y actuación de aquella entidad.

Se informa la reclamación del Secretario de la Cámara de Santiago en el sentido de que las Cámaras pueden fijar libremente el sueldo de los secretarios siempre que no sean inferiores a los establecidos en el Reglamento de este personal.

Se informa la consulta elevada por la Comisión Reorganizadora de la Cámara de Segovia manifestando que los sueldos de los empleados se hallarán en relación con las horas de trabajo prestadas, ajustándose aquellos a los acordados por el correspondiente Jurado de Despachos y Oficinas: que no se puede insistir en la petición formulada diversas veces al Ministerio de Hacienda para que los recaudadores de contribuciones se encarguen con carácter obligatorio de cobrar los recibos de las cuotas obligatorias de las Cámaras.

Planteada por algunos Vocales la cuestión de si se debe o no recabar para las Cámaras el procedimiento de apremio, se acuerda gestionarlo del Ministerio de Trabajo, para que este a su vez lo interese del Gobierno.

La Junta toma en consideración la petición de la Cámara de Vizcaya en el sentido de que se interese del Gobierno dicte medios eficaces para ejecución de los desahucios acordados por los Juzgados porque en algunas ciudades se llevan a cabo con bastantes dificultades.

Se acuerda pedir a la Cámara de León amplie los datos referentes a la reclamación por ella formulada sobre la comisión de ensanche de aquella ciudad.

Se acuerda informar negativamente la solicitud de creación de una Cámara de la Propiedad en Torrelavega en vista de los datos recibidos de la Delegación de Hacienda de Santander.

Después de debatido el problema relativo a la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo a los porteros, se acuerda que de ser resuelta en sentido negativo la petición de exención formulada por algunas Cámaras de la Propiedad, eleven éstas el asunto a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia.

La Cámara de Barcelona plantea la cuestión de que en aquella ciudad se trate de hacer una nueva Ley Municipal que perjudicaría grandemente a los propietarios del ensanche y expone las dudas de que la actual Ley pueda o no ser derogada en Catalunya por el Gobierno de la Generalidad. Debatido este punto se acuerda que se nombre una ponencia para el estudio de este problema.



AVISO

Habiéndose propuesto el Negociado del Catastro Urbano de esta Provincia, subsanar en lo posible las enormes deficiencias observadas en el Padrón de Edificios y Solares de esta capital, tanto por lo que se refiere a la inclusión de parcelas en las zonas de ensanche, como por lo que respecta a la asignación de propiedad de gran número de fincas, ha dispuesto en cuanto al primer extremo realizar sobre el terreno las indagaciones precisas por una comisión formada por el Sr. Jefe de dicho Negociado y representaciones del Excmo. Ayuntamiento y de esta CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA designados al efecto; y por lo que se refiere a rectificaciones en la asignación de propiedad, y habida cuenta de que, por lo general, los múltiples errores advertidos, no son imputables a los señores Contribuyentes, aquel Negociado de acuerdo con el Ilmo. Sr. Administrador de Rentas Públicas, ha decidido que, por esta sola vez, y como procedimiento excepcional y expédito, se puedan llevar directamente a los documentos cobratorios las rectificaciones legales, con la mera presentación del correspondiente documento posesorio.

El plazo concedido para la aludida presentación terminará indefectiblemente el día 15 del actual. Serán horas hábiles las comprendidas entre las 11 y las 14.

Lo que esta CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA pone en conocimiento de los Sres. Propietarios de fincas de esta Capital interesados, para que comparezcan en las oficinas de dicho Negociado de Catastro Urbano, con los documentos acreditativos de su propiedad al objeto de tramitar la subsanación de las referidas deficiencias.

Gerona, 1.º de Noviembre de 1933.—El Presidente, *F. Casadevall*.—El Secretario, *Manuel Roqueta*.

AVIS

Havent-se proposat el Negociat del Cadastre Urbà d'aquesta província arreglar en el possible les enormes deficiències observades en el padró d'edificis i solars d'aquesta capital, tant pel que es refereix a l'inclusió de parcel·les en les zones d'aixampla, com pel que respecta a l'assignació de propietat de gran nombre de finques ha disposat en quant al primer extrem realitzar sobre el terreny les indagacions precises per una Comissió formada pel cap de dit Negociat i representacions de l'Excm. Ajuntament, i d'aquesta Cambra de la Propietat Urbana designats a l'efecte; i pel que es refereix a rectificacions en l'assignació de propietat i ha hagut compte de que per general, els molts errors advertits no son imputables als Srs. contribuents aquell Negociat d'acord amb el Ilmo. Sr. Administrador de Rendes Públiques, ha decidit, per aquesta sola vegada i com procediment excepcional i expèdit, és puguin portar directament en els documents cobratoris les rectificacions legals, amb la sola presentació del corresponent document possessori.

El plaç concedit per a la presentació acabarà indefectiblement el dia 15 de l'actual.

Seran hores hàbils de les 11 a les 14.

El que aquesta CAMBRA DE LA PROPIETAT URBANA posa en coneixement dels senyors Propietaris de finques d'aquesta capital interessats per a que es presentin en les Oficines de l'esmentat Negociat del Cadastre Urbà, amb els documents acreditatius de la seva propietat a l'objecte de tramitar l'arranjament de les expressades deficiències.

Girona, 1 de novembre de 1933.—El President, *Ferran Casadevall*.—
El Secretari, *Manuel Roqueta*.
